

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo**Programa Nacional de Prevención del Delito**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-16000-14-1058

1058-GB-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	62,432.9
Muestra Auditada	27,821.3
Representatividad de la Muestra	44.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Michoacán de Ocampo, por 62,432.9 miles de pesos. La muestra examinada fue de 27,821.3 miles de pesos, monto que representó el 44.6% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno.**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel medio

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, aunado a ello, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento y apropiación de los documentos por parte de los servidores públicos ni los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; además, las instancias que dan seguimiento y resolución a los mismos no están formalizadas. Sobre la competencia del personal la institución está en proceso de establecer medios para formar y mantener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

Administración de Riesgos, nivel medio

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del titular, lo cual demuestra la falta de vinculación y correspondencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, se requiere una desagregación

para identificar a los responsables del cumplimiento de objetivos y metas, así como de indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acorde a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

Actividades de Control, nivel medio

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos y mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, se requiere alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encauzar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

Información y Comunicación, nivel alto

Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una supervisión adecuada del control interno institucional, así como mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 51 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

15-A-16000-14-1058-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda, con objeto de que se implementen las acciones necesarias a fin de disminuir las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos del programa y mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control.

Acceso de los recursos al Programa Nacional de Prevención del Delito.

2. Se constató que la entidad formalizó el acta de sesión de la Comisión Interinstitucional Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), el día 15 de enero del 2015, conforme a la normativa.

Asimismo, se constató que se formalizaron el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el Marco del PRONAPRED y su Anexo Técnico Único, entre la Secretaría de Gobernación a través de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha 30 de enero del 2015, conforme a la normativa.

Transferencia de los Recursos y Rendimientos Financieros.

3. Se constató que la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) abrió una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del programa, a su nombre, la cual fue productiva y específica; sin embargo, se observó que al corte de la auditoría junio de 2016, no había sido cancelada y contaba con recursos por 29.4 miles de pesos, sin que al cierre de la auditoría se reintegraran a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se constató que la primera ministración se transfirió el día 29 de mayo de 2015, por un monto de 62,432.9 miles de pesos, lo que representó el 70.0% del monto total asignado, de acuerdo con lo establecido con el Convenio Específico; asimismo, la entidad acreditó el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el acceso a la primera ministración mediante el envío de documentación a la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana (SPPC); sin embargo, se observó que ésta fue remitida con 62 días de retraso.

Por otra parte se constató que no se depositó la segunda ministración correspondiente al 30.0%, en virtud de que la Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) notificó que los recursos de la segunda ministración no serían ministrados como consecuencia de la reducción al presupuesto comunicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Posteriormente, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la entidad fiscalizada presentó la carta de cancelación de la cuenta, dos líneas de captura de pago a la TESOFE, dos recibos bancarios de los reintegros en el mes de agosto de 2016, por un monto total de 29.8 miles de pesos; por otra parte, personal de la ASF presentó a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo el oficio núm. DARFT-A/2268/2016, de fecha 25 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las

investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-16000-14-1058-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión no cancelaron la cuenta bancaria, donde se administraron los recursos del PRONAPRED, ni realizaron el reintegro del recurso no ejercido ni devengado, además no remitieron la documentación para la primera ministración durante el plazo establecido conforme a la normativa; irregularidades que fueron denunciadas a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-A/2268/2016, de fecha 25 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

Registro e Información Financiera.

4. Se verificó que la entidad realizó registros contables y presupuestales, que se encuentran debidamente actualizados y controlados; sin embargo, la entidad no proporcionó evidencia documental que acredite que contó con registros patrimoniales específicos, ni actualizados de los bienes adquiridos; asimismo, de los gastos revisados se verificó que se cuenta con la documentación que justifica y comprueba el gasto, la cual contó con la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"; no obstante, con la muestra selectiva, se observó que la publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos del programa, así como la documentación soporte que presentaron los promotores, becarios, mediadores o beneficiarios del programa, no contaron con dicha leyenda.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo el oficio núm. DARFT-A/2268/2016, de fecha 25 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-16000-14-1058-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron toda la documentación con la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-A/2268/2016, de fecha 25 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

Destino y Ejercicio de los Recursos.

5. Se verificó que la entidad destinó y ejerció los recursos del PRONAPRED de acuerdo con los fines establecidos en la normativa; asimismo, se constató que se asignaron recursos del

programa por 62,432.9 miles de pesos y se obtuvieron intereses por 413.4 miles de pesos; además, se observó que la entidad no contó 79 pólizas de autorización de pago.

La Entidad Federativa reportó que se generaron intereses por 413.4 miles de pesos, los cuales no se destinaron para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del convenio; sin embargo, la entidad reintegró dichos rendimientos a la TESOFE.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo (SESESP) remitió a la SPPC de la SEGOB, el informe de actividades, el reporte de los montos del presupuesto no ejercido, entregables/verificables y padrón de beneficiarios; posteriormente, remitió el acta de cierre con corte al 31 de diciembre de 2015 de fecha 20 de enero de 2016; además, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, la entidad proporcionó la constancia de cancelación de la cuenta bancaria y remitió las pólizas de autorización de pago faltantes.

Por otra parte, se presentó a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo el oficio núm. DARFT-A/2268/2016, de fecha 25 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes

15-B-16000-14-1058-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con toda la documentación soporte del gasto, ni con la cancelación de la cuenta bancaria; irregularidades que fueron denunciadas a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-A/2268/2016, de fecha 25 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos.

6. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED) del estado de Michoacán de Ocampo en 2015, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2015

Informes Trimestrales	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA			
Avance Financiero	SÍ	SÍ	SÍ
Gestión de Proyectos	NO	SÍ	NO
CUMPLIMIENTO EN LA DIFUSIÓN			
Avance Financiero	NO	NO	NO
Gestión de Proyectos	NO	NO	NO
Calidad			NO
Congruencia			NO

FUENTE: Informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondientes a la cuenta pública 2015.

Con la revisión del Sistema de formato Único de la SHCP se constató que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo reportó el segundo, tercero y cuarto trimestres del formato “Avance Financiero” y el tercer trimestre del formato “Gestión de Proyectos”.

Asimismo, se observó que en el formato “Gestión de Proyectos”, se incluyeron renglones de gasto corriente que no se corresponden con la naturaleza del mismo; además, el formato “Avance Financiero” no coincide con la información que la entidad reportó en el “informe anual 2015” como pagada, ya que el primero en el cuarto trimestre reportó 5,359.2 miles de pesos y en el segundo el importe fue de 61,545.3 miles de pesos.

La entidad no publicó en su página de internet ni en el periódico oficial los reportes trimestrales de los formatos “Avance Financiero” y “Gestión de Proyectos”; asimismo, no contó en 2015 con un Plan Anual de Evaluación, ni con la evaluación de desempeño del PRONAPRED 2015.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo el oficio núm. DARFT-A/2268/2016, de fecha 25 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-16000-14-1058-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reportaron todos los formatos establecidos en la normativa, no los publicaron en su página de internet ni en periódico oficial, además, no se aseguraron de que la información se reportara con calidad y congruencia, ya que hubo diferencias entre las cifras reportadas; irregularidades que fueron denunciadas ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-A/2268/2016, de fecha 25 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

7. Con la revisión de la muestra selectiva de 12 proyectos, se verificó que la unidad administrativa reportó a la SEGOB, mediante el sistema electrónico denominado “Pitágoras”, los datos de los servicios contratados con cargo del PRONAPRED 2015; sin embargo, la entidad fiscalizada sólo proporcionó evidencia documental del informe correspondiente al segundo trimestre sobre las contrataciones que se celebraron.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo el oficio núm. DARFT-A/2268/2016, de fecha 25 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-16000-14-1058-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron los reportes trimestrales conforme a la normativa; irregularidades que fueron denunciadas a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-A/2268/2016, de fecha 25 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

Adquisiciones.

8. Al 31 de diciembre de 2015, se reportaron como pagados 6,089.0 miles de pesos, para el municipio de Morelia, de los proyectos núms. 1.1.1.3. “Apoyo y Capacitación a promotores comunitarios de los polígonos a intervenir”, 1.2.4.3. “Actividades Formativas para Fortalecer el Reconocimiento y Ejercicio de Derechos y Obligaciones Ciudadanas para Impulsar la Cultura de la Legalidad en el Entorno Escolar”, 2.2.5.1. “Promover Programas Productivos de Capacitación para el Trabajo con Esquemas de Certificación Formal” y 2.6.3.1. “Capacitación en Oficios y Temas Socio-productivos para Población Liberada del Sistema Penitenciario”; sin embargo, se constató que los pagos se realizaron después de la citada fecha, por lo que existieron diferencias entre lo reportado con lo real pagado.

Los proyectos se formalizaron mediante convenios de coordinación y colaboración interinstitucional que suscribieron el ayuntamiento del Morelia, Michoacán de Ocampo, un enlace de PRONAPRED y el SESESP, de los cuales la entidad contó con los entregables, con los que acreditó que se realizaron las actividades.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo el oficio núm. DARFT-A/2268/2016, de fecha 25 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-16000-14-1058-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron los reportes conciliando las cifras de lo realmente pagado; irregularidades que fueron denunciadas a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-A/2268/2016, de fecha 25 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

9. Al 31 de diciembre de 2015, se reportaron como pagados 9,000.0 miles de pesos, para el municipio de Morelia, en los proyectos núms. 2.2.7.3. “Conformación de Orquestas Juveniles” y 2.2.7.4. “Conformación de Coros Juveniles”; sin embargo, 6,750.0 miles de pesos, se pagaron después de la citada fecha, por lo que existió una diferencia de lo reportado con lo real pagado.

Asimismo, los procesos de adjudicación se realizaron de forma directa, y la entidad no acreditó la excepción a la licitación pública, en contravención de la normativa.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo el oficio núm. DARFT-A/2268/2016, de fecha 25 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-16000-14-1058-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron los reportes ni conciliaron las cifras de lo real pagado, tampoco realizaron las adjudicaciones conforme a la normativa; irregularidades que fueron denunciadas ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-A/2268/2016, de fecha 25 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

10. Al 31 de diciembre de 2015, se reportaron como pagados 3,306.0 miles de pesos, para el municipio de Morelia, en el proyecto núm. 2.2.7.1. “Actividades Formativas Culturales para Jóvenes que Involucren Contenidos de Prevención Social de las Violencias y la Delincuencia”; sin embargo, 1,653.0 miles de pesos se pagaron después de la citada fecha, por lo que existió una diferencia respecto de los recursos reportados como pagados.

El proceso del proyecto, se realizó mediante licitación pública, conforme a la normativa; asimismo, la entidad contó con la documentación que acreditó que se realizaron los servicios.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo el oficio núm. DARFT-A/2268/2016, de fecha 25 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las

investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-16000-14-1058-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron las cifras de lo real pagado; irregularidades que fueron denunciadas ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-A/2268/2016, de fecha 25 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

11. Al 31 de diciembre de 2015, se reportaron como pagados 1,872.0 miles de pesos, para el municipio de Uruapan, en el proyecto núm. 1.1.1.3. “Apoyo y capacitación a promotores comunitarios de los polígonos a intervenir”; sin embargo, 1,812.0 miles de pesos se pagaron posteriormente a la citada fecha, asimismo, 60.0 miles de pesos fueron reportados de más, por lo que existieron diferencias entre lo reportado y lo real pagado.

El proyecto se formalizó mediante un convenio de coordinación y colaboración interinstitucional que suscriben el ayuntamiento de Uruapan, Michoacán de Ocampo, el enlace de PRONAPRED y el SESESP, del cual la entidad contó con los entregables indicados en el convenio, con los que acreditó que se realizaron las actividades.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo el oficio núm. DARFT-A/2268/2016, de fecha 25 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-16000-14-1058-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron los reportes ni conciliaron las cifras de lo real pagado; irregularidades que fueron denunciadas ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-A/2268/2016, de fecha 25 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

Obra Pública.

12. Al 31 de diciembre de 2015, se reportaron como pagados 1,664.8 miles de pesos, para el municipio de Morelia, en el proyecto núm. 3.1.3.10 denominada “Rehabilitación de Área Verde (Parque y/o Plaza Pública)”; sin embargo, dichos recursos se pagaron después de esa fecha, por lo que existió una diferencia de lo reportado con lo real pagado.

Los procesos de adjudicación, se realizaron de forma directa, en contravención de la normativa. La entidad acreditó las amortizaciones de los anticipos otorgados y las estimaciones que respaldan los trabajos ejecutados; adicionalmente, en la inspección física

se observó que tres obras se encontraban en malas condiciones para su uso, funcionamiento y bajo llave sin poder tener acceso a ellas, por lo que estaban sin utilizar.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, la entidad presentó documentación que acreditó el reacondicionamiento de las obras para su uso.

Por otra parte, se presentó a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo el oficio núm. DARFT-A/2268/2016, de fecha 25 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-16000-14-1058-08-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron los reportes ni conciliaron las cifras de lo real pagado, no realizaron los procesos de adjudicación conforme a la normativa, y mantienen las obras públicas sin utilizar; irregularidades que fueron denunciadas ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-A/2268/2016, de fecha 25 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

13. Al 31 de diciembre de 2015, se reportaron como pagados 1,663.1 miles de pesos, para el municipio de Morelia, en el proyecto núm. 3.1.3.14 "Equipamiento de Área Verde (Parque y/o Plaza Pública)"; sin embargo, los recursos se pagaron posteriormente a la citada fecha, por lo que existió una diferencia de lo reportado con lo real pagado.

Los procesos de adjudicación, se realizaron de forma directa en los cuales la entidad no acreditó las excepciones a la licitación pública, en contravención de la normativa; por otra parte, la entidad contó con la documentación que acreditó que se realizaron las amortizaciones de los anticipos otorgados y las estimaciones respaldan los trabajos ejecutados.

Sin embargo, en la inspección física se observó que una obra se encontraba en desuso y en condiciones no adecuadas para su funcionamiento, en incumplimiento de los fines para la que fue realizada.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, la entidad presentó documentación que acreditó el reacondicionamiento de las obras para su uso.

Además, se presentó a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo el oficio núm. DARFT-A/2268/2016, de fecha 25 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado de dichas irregularidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-16000-14-1058-08-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo

correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron los reportes ni conciliaron las cifras de lo real pagado, no realizaron los procesos de adjudicación conforme a la normativa, y cuentan con las obras públicas sin utilizar; irregularidades que fueron denunciadas a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-A/2268/2016, de fecha 25 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

14. Al 31 de diciembre de 2015, se reportaron como pagados 3,297.1 miles de pesos, para el municipio de Uruapan, en el proyecto núm. 3.1.3.1 “Instalación de luminarias en lugares detectados como Inseguros”; sin embargo, el pago se realizó después de la citada fecha, por lo que existió una diferencia de lo reportado con lo real pagado.

El proceso de adjudicación para la obra pública se realizó por licitación pública, conforme a la normativa, la entidad contó con documentación que acreditó que se realizaron las amortizaciones de los anticipos otorgados y las estimaciones respaldan los trabajos ejecutados.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo el oficio núm. DARFT-A/2268/2016, de fecha 25 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-16000-14-1058-08-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron los reportes ni conciliaron las cifras de lo real pagado; irregularidades que fueron denunciadas ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-A/2268/2016, de fecha 25 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

15. Al 31 de diciembre de 2015, se reportaron como pagados 989.2 miles de pesos, para el municipio de Morelia en el proyecto núm. 3.1.3.12 “Rehabilitación de espacio deportivo”; sin embargo, se pagaron después de la citada fecha, por lo que existió una diferencia de lo reportado con lo real pagado.

Los procesos de adjudicación se realizaron de forma directa de los cuales la entidad no acreditó las excepciones a licitación pública, en contravención de la normativa; la entidad acreditó que se realizaron las amortizaciones de los anticipos otorgados y las estimaciones respaldan los trabajos ejecutados; sin embargo, en la inspección física se observó que una obra se encontraba en desuso, en condiciones no adecuadas para su funcionamiento, en incumplimiento de los fines para los que fue realizada.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, la entidad presentó documentación que acreditó el reacondicionamiento de las obras para su uso.

Además, se presentó a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo el oficio núm. DARFT-A/2268/2016, de fecha 25 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

15-B-16000-14-1058-08-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron los reportes ni conciliaron las cifras de lo real pagado, no realizaron los procesos de adjudicación conforme a la normativa, y cuentan con obras públicas sin utilizar; irregularidades que fueron denunciadas a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-A/2268/2016, de fecha 25 de octubre de 2016, mediante el cual se anexó el expediente certificado.

Cumplimiento de Metas.

16. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la Secretaría Hacienda, recibió recursos por 62,432.9 miles de pesos para la ejecución de 67 proyectos contemplados en los Anexos Técnicos 2015, para los municipios de Morelia, Uruapan, Apatzingán y Lázaro Cárdenas.

Los Recursos se asignaron a los proyectos siguientes:

PROYECTOS PRONAPRED
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2015

Número	Nombre	Acción	Municipio	Recurso Asignado	Porcentaje
1	1.1.1.1. Elaboración o actualización de diagnósticos participativos en materia de violencia y delincuencia.	1.1.1.1.	Lázaro Cárdenas	283.6	0.5
2	1.1.1.1 Elaboración de diagnósticos participativos en materia de violencia y delincuencia.	1.1.1.1.	Apatzingán	498.0	0.8
3	1.1.1.3 Apoyo y capacitación a promotores comunitarios de los polígonos a intervenir	1.1.1.3.	Morelia	1,089.0	1.7
4	1.1.1.3 Apoyo y capacitación a promotores comunitarios de los polígonos a intervenir	1.1.1.3.	Uruapan	1,872.0	3.0
5	1.1.1.3. Apoyo y capacitación a promotores comunitarios de los polígonos a intervenir.	1.1.1.3.	Lázaro Cárdenas	598.5	1.0
6	1.1.1.3. Apoyo y capacitación a promotores comunitarios de los polígonos a intervenir.	1.1.1.3.	Apatzingán	555.0	0.9
7	1.1.2.1. Conformación y capacitación de redes ciudadanas de prevención social de la violencia y la delincuencia	1.1.2.1.	Morelia	100.0	0.2
8	1.1.4.1. Capacitación a la ciudadanía y sociedad civil organizada en materia de prevención social, situacional, comunitaria y psicosocial.	1.1.4.1.	Apatzingán	1,027.5	1.7
9	1.2.3.2 Proyecto de mediación comunitaria	1.2.3.2.	Uruapan	485.9	0.8
10	1.2.4.2. Actividades formativas para fortalecer el reconocimiento y ejercicio de derechos y obligaciones ciudadanas para impulsar la cultura	1.2.4.2.	Lázaro Cárdenas	250.0	0.4
11	1.2.4.3. Actividades formativas para fortalecer el reconocimiento y ejercicio de derechos y obligaciones ciudadanas para impulsar la cultura de la legalidad en el entorno escolar.	1.2.4.3.	Morelia	1,140.0	1.8
12	2.1.3.3. Atención psicosocial a niñas y niños con problemas de aprendizaje y/o conductuales.	2.1.3.3.	Uruapan	360.0	0.6
13	2.1.3.4. Otorgamiento de becas a niños y niñas en riesgo de deserción escolar	2.1.3.4.	Morelia	320.0	0.5
14	2.1.3.4 Otorgamiento de becas a niñas y niños en riesgo de deserción	2.1.3.4.	Uruapan	500.0	0.8
15	2.1.5.1. Proyecto de participación y formación ciudadana en niñas y niños para la prevención social de violencia y delincuencia, por ejemplo: radios escolares, consulta infantil, conformación de organizaciones infantiles, entre otros.	2.1.5.1.	Lázaro Cárdenas	998.0	1.6
16	2.1.5.1. Proyecto de participación y formación ciudadana en niñas y niños para la prevención social de violencia y delincuencia, por ejemplo radios escolares, consulta infantil conformación de organizaciones infantiles entre otros.	2.1.5.1.	Apatzingán	283.0	0.5
17	2.1.7.3. Atención psicosocial a niñas y niños víctimas de maltrato y abuso infantil.	2.1.7.3.	Lázaro Cárdenas	300.0	0.5

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015

Número	Nombre	Acción	Municipio	Recurso Asignado	Porcentaje
18	2.2.1.1. Actividades formativas de educación sexual y salud reproductiva para prevenir el embarazo adolescente y enfermedades de transmisión sexual	2.2.1.1.	Morelia	219.2	0.4
19	2.2.1.1. Actividades formativas de educación sexual y salud reproductiva para prevenir el embarazo adolescente y enfermedades de transmisión sexual.	2.2.1.1.	Uruapan	348.0	0.6
20	2.2.1.1. Actividades formativas de educación sexual y salud reproductiva para prevenir el embarazo adolescente y enfermedades de transmisión sexual.	2.2.1.1.	Apatzingán	360.0	0.6
21	2.2.1.2. Campaña de comunicación de educación sexual y salud reproductiva para prevenir el embarazo adolescente y enfermedades de transmisión sexual	2.2.1.2.	Morelia	200.0	0.3
22	2.2.1.2. Campaña de comunicación de educación sexual y salud reproductiva para prevenir el embarazo adolescente y enfermedades de transmisión sexual.	2.2.1.2.	Lázaro Cárdenas	284.8	0.5
23	2.2.2.1. Campaña de comunicación sobre prevención del alcoholismo y adicciones.	2.2.2.1.	Uruapan	350.0	0.6
24	2.2.2.1. Campaña de comunicación sobre prevención del alcoholismo y adicciones.	2.2.2.1.	Apatzingán	500.0	0.8
25	2.2.4.1. Proyecto de regularización escolar y atención psicosocial a adolescentes y jóvenes en riesgo de desertar y sus familias.	2.2.4.1.	Lázaro Cárdenas	350.0	0.6
26	2.2.4.3. Otorgamiento de becas a jóvenes en riesgo de deserción escolar.	2.2.4.3.	Lázaro Cárdenas	2,900.0	4.6
27	2.2.5.1. Promover programas productivos de capacitación para el trabajo con esquemas de certificación formal	2.2.5.1.	Morelia	1,054.5	1.7
28	2.2.5.1. Promover programas productivos de capacitación para el trabajo con esquemas de certificación formal.	2.2.5.1.	Uruapan	650.0	1.0
29	2.2.5.2. apoyo para iniciativas productivas (autoempleo)	2.2.5.2.	Morelia	150.0	0.2
30	2.2.5.2. apoyo para iniciativas productivas (autoempleo)	2.2.5.2.	Uruapan	900.0	1.4
31	2.2.5.2. Apoyo para iniciativas productivas (autoempleo).	2.2.5.2.	Lázaro Cárdenas	600.0	1.0
32	2.2.5.2. Apoyo para iniciativas productivas (autoempleo).	2.2.5.2.	Apatzingán	4,306.0	6.9
33	2.2.7.1. actividades formativas culturales para jóvenes que involucren contenidos de prevención social de las violencias y la delincuencia	2.2.7.1.	Morelia	284.7	0.5
34	2.2.7.1. actividades formativas culturales para jóvenes que involucren contenidos de prevención social de las violencias y la delincuencia	2.2.7.1.	Uruapan	1,144.0	1.8
35	2.2.7.1. actividades formativas culturales para jóvenes q involucren contenidos de prevención social de las violencias y delincuencia.	2.2.7.1.	Apatzingán	2,160.0	3.5
36	2.2.7.3. conformación de orquestas juveniles	2.2.7.3.	Morelia	6,840.0	11.0
37	2.2.7.4. conformación de coros juveniles	2.2.7.4.	Morelia	1,692.8	2.7
38	2.2.7.6. academia de futbol y habilidades para la vida	2.2.7.6.	Uruapan	1,090.0	1.8
39	2.2.7.6. Academia de futbol y habilidades para la vida.	2.2.7.6.	Lázaro Cárdenas	594.0	1.0

Grupo Funcional Gobierno/Gasto Federalizado

Número	Nombre	Acción	Municipio	Recurso Asignado	Porcentaje
40	2.2.9.1 realización de intervenciones de apoyo psicosocial con adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley y sus familias.	2.2.9.1.	Apatzingán	680.0	1.1
41	2.2.9.6 capacitación en oficios y temas socioproductivos a jóvenes en conflicto con la ley	2.2.9.6.	Apatzingán	900.0	1.4
42	2.3.4.1. capacitación en oficios y temas socioproductivos (tradicionales y no tradicionales) para mujeres	2.3.4.1.	Morelia	1,456.8	2.3
43	2.3.4.3 apoyo para iniciativas productivas (autoempleo) para mujeres	2.3.4.3.	Uruapan	260.0	0.4
44	2.3.4.4. Huerto comunitario.	2.3.4.4.	Lázaro Cárdenas	1,688.8	2.7
45	2.3.7.5. capacitación en oficios y temas socioproductivos para mujeres víctimas de violencia	2.3.7.5.	Uruapan	400.0	0.6
46	2.3.7.5. Capacitación en oficios y temas socioproductivos para mujeres víctimas de violencia.	2.3.7.5.	Lázaro Cárdenas	500.0	0.8
47	2.6.2.1. Proyectos para impulsar la convivencia pacífica y el respeto de los derechos humanos de la población interna en el sistema penitenciario.	2.6.2.1.	Lázaro Cárdenas	1,025.0	1.6
48	2.6.3.1. capacitación en oficios y temas socioproductivos para población liberada del sistema penitenciario	2.6.3.1.	Morelia	450.0	0.7
49	2.6.3.1 capacitación en oficios y temas socio-productivos para población liberada del sistema penitenciario	2.6.3.1.	Uruapan	342.0	0.6
50	2.6.5.1.proyectos que fortalezcan la convivencia entre las personas internas en el sistema penitenciario y sus familias	2.6.5.1.	Morelia	412.0	0.7
51	2.6.5.1. proyectos que fortalezcan la convivencia entre las personas internas en el sistema penitenciario y sus familias	2.6.5.1.	Uruapan	3,396.3	5.4
52	3.1.3.1 instalación de luminarias en lugares detectados como inseguros	3.1.3.1.	Uruapan	1,670.0	2.7
53	3.1.3.10.rehabilitación de área verde (parque y/o plaza pública)	3.1.3.10.	Morelia	350.0	0.6
54	3.1.3.11. Rehabilitación de centro comunitario.	3.1.3.11.	Lázaro Cárdenas	1,000.0	1.6
55	3.1.3.12.rehabilitación de espacio deportivo	3.1.3.12.	Morelia	1,663.1	2.7
56	3.1.3.14. Equipamiento de área verde (parque y/o plaza pública).	3.1.3.14.	Morelia	250.0	0.4
57	3.1.3.15. Equipamiento de centro comunitario.	3.1.3.15.	Lázaro Cárdenas	1,768.5	2.8
58	3.1.3.2. Reparación de luminarias en lugares detectados como inseguros.	3.1.3.2.	Lázaro Cárdenas	2,519.1	4.0
59	3.1.3.5 construcción de centro comunitario	3.1.3.5.	Apatzingán	1,357.8	2.2
60	3.1.3.6. Construcción de espacio deportivo.	3.1.3.6.	Lázaro Cárdenas	450.0	0.7
61	3.1.4.1. Pintura de fachadas con participación comunitaria, involucrando procesos de diseño participativo.	3.1.4.1.	Lázaro Cárdenas	300.0	0.5
62	3.1.4.3. Pintura de murales artísticos con temas alusivos a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación comunitaria.	3.1.4.3.	Lázaro Cárdenas	150.0	0.2

Número	Nombre	Acción	Municipio	Recurso Asignado	Porcentaje
63	4.1.3.1. Capacitación a funcionarios en planeación estratégica, sistematización de información, elaboración de diagnósticos, evaluación, entre otros.	4.1.3.1.	Lázaro Cárdenas	199.0	0.3
64	4.1.3.1 Capacitación a funcionarios en planeación estratégica sistematización de información, elaboración de diagnósticos, evaluación, entre otros.	4.1.3.1.	Apatzingán	125.0	0.2
65	4.1.5.1. Capacitación a funcionarios públicos en temas de prevención social de la violencia con perspectiva de género.	4.1.5.1.	Lázaro Cárdenas	75.0	0.1
66	4.2.1.1. Implementación de página web municipal/delegacional sobre el PNPSVD, así como vínculos al portal nacional y estatal.	4.2.1.1.	Lázaro Cárdenas	350.0	0.6
67	4.2.2.1 Implementación de un proyecto de sistematización de indicadores alineados a los del PNPSVD	4.2.2.1.	Uruapan	1,055.9	1.7
TOTAL:				62,432.9	100.0

FUENTE: Informes del cierre de Pitágoras 2015.

El proyecto número 2.2.7.3., “Conformación de Orquestas Juveniles” por un monto de 6,840.0 miles de pesos, es el proyecto al que se asignó un mayor porcentaje de los recursos del programa, el cual representó 11.0% del monto ministrado.

Mientras que el proyecto número 4.2.5.1. “Capacitación a funcionarios públicos en temas de prevención social de la violencia con perspectiva de género”, por un monto de 75.0 miles de pesos, es el proyecto al que se le asignó el menor porcentaje de los recursos del programa, el cual representó 0.1% del monto ministrado.

Al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no devengó ni ejerció recursos por 1,249.1 miles de pesos del monto ministrado, lo que representó el 2.0% del programa, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.

Asimismo, reportó 826 metas alcanzadas correspondientes al 14.4% de las 5,719 que fueron programadas. Se verificó que no se ejercieron proyectos que no estuvieron programados en el Anexo Técnico.

En conclusión, los recursos del PRONAPRED por el estado Michoacán de Ocampo en 2015 financiaron todos los proyectos; sin embargo, no se ejerció la totalidad de los recursos, ni se alcanzó la totalidad de las metas. Lo anterior se determinó como resultado de las observaciones establecidas durante los trabajos de auditoría, como son adjudicaciones fuera de norma y obras públicas en desuso.

15-A-16000-14-1058-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán instruya a quien corresponda con objeto de que se realicen acciones con la finalidad de establecer obras y acciones que vayan dirigidas al cumplimiento de los objetivos del programa y que impacten en la mejora de la prevención del delito en el estado.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 29.8 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Recomendación(es) y 13 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 27,821.3 miles de pesos, que representó el 44.6% de los 62,432.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo mediante el Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015 y a la fecha de la auditoría, se asignaron recursos del subsidio por 62,432.9 miles de pesos y se obtuvieron rendimientos financieros por 413.4 miles de pesos, los cuales se destinaron para la ejecución de 65 acciones; sin embargo, se observó que al corte de la auditoría, junio de 2016, no habían sido cancelados y contaba con recursos por 29.4 miles de pesos, sin que se realizara el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

En el ejercicio de los recursos, el estado de Michoacán de Ocampo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 29.4 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El estado de Michoacán de Ocampo no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, la entidad incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que no difundió los formatos de Gestión de Proyectos del segundo y cuarto trimestres ni el formato del segundo trimestre de Avance Financiero.

Asimismo, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que, al 31 de diciembre de 2015, la entidad, aun cuando no recibió la tercera ministración por parte de la TESOFE, realizó el cumplimiento de 65 acciones.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), ambas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.
2. Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 54, Párrafo Tercero; 85, Fracción II; 107, Fracción I; 110, Y 111.
3. Reglamento De La Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 224, Párrafo Penúltimo.
4. Ley General De Contabilidad Gubernamental: Artículos 4, Fracciones XVII, XVIII; 16, 17, 18, 19, 69, 72, Párrafo Último, 79, Y 82.
5. Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público: Artículos 40, 41, Fracción II, 44 Y 45.
6. Ley De Obras Públicas Y Servicios Relacionados Con Las Mismas: Artículo 69.
7. Ley De Coordinación Fiscal: Artículos 48 Y 49, Fracción V.
8. Otras Disposiciones De Carácter General, Específico, Estatal O Municipal: Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo: artículo 129, cuarto y quinto párrafo.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: artículos 6 y 19.

Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 82.

Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán: artículos 43 y 45.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios: artículo 42.

Anexo Único del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito: lineamientos tercero, cuarto, séptimo, décimo primero, décimo segundo, párrafo último, décimo tercero, fracciones I y II.

Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del delito, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal y el Estado de Michoacán de Ocampo: cláusulas primera, tercera, fracciones

III, IV, V, VI y VII; quinta, fracción II, inciso, II.A., subincisos del II.A.1 al II.A.8., y novena, fracciones I y II; sexta, fracciones I.B., I.C.; y novena, fracción I, y cláusula vigésima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante los oficios números SFA-DA-DSA-0666/2016, del 13 de septiembre de 2016, DC-2719/2016, del 23 de septiembre 2016, y SFA-DA-DSA-0771/2016, del 26 de septiembre de 2016, que se anexan a este informe.

17/10/16



Dependencia: Secretaría de Finanzas y Administración
 Sub-dependencia:
 Oficina: Delegación Administrativa
 No. de oficio: SFA-DA-DSA-0666/2016
 Expediente:
 Asunto: ATENCIÓN AL ACTA No. 03/CP2016 PRONAPRED 2015

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Morelia, Michoacán, a 13 de Septiembre del 2016.

Lic. Salím Arturo Orci Magaña
 Auditor Especial del Gasto Federalizado
 Auditoría Superior de la Federación (ASF)
 Presente.

Handwritten signature and stamp
 21/09/16
 ASFI

Por instrucción del Lic. Carlos Maldonado Mendoza Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, y con la finalidad de dar atención al Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 03/CP2016, de fecha 9 de Septiembre de 2016, con motivo de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2015, específicamente a los recursos federales del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED) del ejercicio 2015, con la atención que Usted merece, pongo a la vista de su representación la siguiente información:

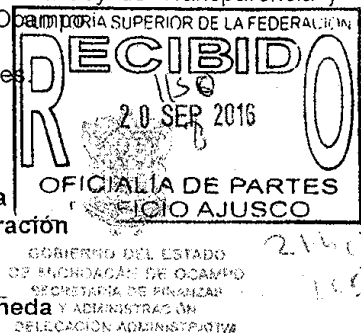
- Estado de Origen y Aplicación de Recursos al 30 de junio del presente, en el cual se encuentra adjunto el listado de los rendimientos financieros generados.
- Copia debidamente certificada de las pólizas relacionadas en el anexo al Acta en mención (en medio magnético).
- En relación a la constancia de cancelación de la cuenta, hago de su conocimiento que la cuenta Bancaria específica del programa aún se encuentra vigente.

Lo anterior en cumplimiento a lo que dispone el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 36 y 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mis consideraciones.

Atentamente
 Delegado Administrativo de la
 Secretaría de Finanzas y Administración

C.P. Miguel Ángel Aguirre Abellaneda



C.c.p. Lic. Carlos Maldonado Mendoza. - Secretario de Finanzas y Administración.- Para su conocimiento.
 Lic. Logan Gustavo Meza Herrera. -Subsecretario de Finanzas.- Mismo fin.-
 C.P. Luis Alberto Maciel Hernández. -Jefe de Departamento de Seguimiento a Auditorías, de la Dirección de Contabilidad de la SFA - Mismo Fin. Minutario/ Expediente

MAAA/STG/LAMH/MCP/JP

Handwritten notes:
 1 expediente
 1 CD

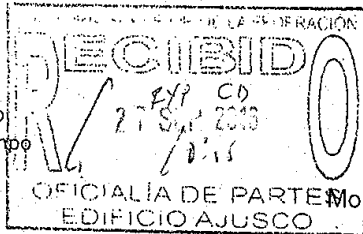
Michoacán #Estadon71

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cr del ángulo superior derecho

17/10/16



Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo



Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración
 Sub-dependencia Dirección de Contabilidad
 Oficina DC-2719/2016
 No. de oficio ALGANCE AL OFICIO SFA-DA-DSA-0485/2016
 Expediente
 Asunto:

Morelia, Michoacán, a 23 de Septiembre del 2016.

Lic. Salím Arturo Orci Magaña
 Auditor Especial del Gasto Federalizado
 Auditoría Superior de la Federación (ASF)
 Presente.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION DEL GASTO FEDERALIZADO
 16 SEP 2016 13:30
 At'n. Lic. Eduardo Peña Popoca
 Jefe de Departamento
 Dir. Gral. Aud. Rec. Fed. Transferidos "A"

Por instrucción del C.P. Miguel Ángel Aguirre Abellaneda Delegado Administrativo de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, y con la finalidad de dar atención al Oficio AEGF/2268/2016, con motivo de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2015, específicamente a los recursos federales del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED) del ejercicio 2015, con la atención que Usted merece, pongo a la vista de su representación copia debidamente certificada de las pólizas de egresos del programa en comento de la relación anexa (en medio magnético CD).

Lo anterior en cumplimiento a lo que dispone el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 36 y 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mis consideraciones.

Atentamente
 Director de Contabilidad de la
 Secretaría de Finanzas y Administración
 C.P. Agustín García Franco

C.c.p. Lic. Carlos Maldonado Mendoza. - Secretario de Finanzas y Administración.- Para su conocimiento.
 Lic. Logan Gustavo Meza Herrera.-Subsecretario de Finanzas.- Mismo fin.
 C.P. Miguel Ángel Aguirre Abellaneda.- Delegado Administrativo de la SFA.- Mismo fin.
 C.P. Luis Alberto Maciel Hernández.- Jefe de Departamento de Seguimiento a Auditorías, de la Dirección de Contabilidad de la SFA - Mismo Fin.
 Minutor/ Expediente

AGF/STTG/LAMH/PL/je

Michoacán #EstáenTi

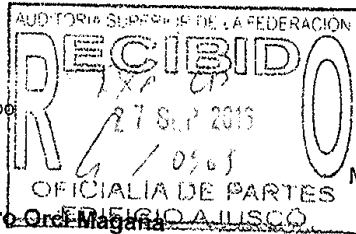
Un expediente un cd

Al contestar este oficio, dígnese los datos contenidos en el cu. del ángulo superior derecho

12110116



Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo



Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia
Oficina Delegación Administrativa
No. de oficio SFA-DA-DSA-0771-2016
Expediente
Asunto: Atención al oficio DARFT-"A1"/127/2016 PRONAPRED 2015

Morelia, Michoacán, a 26 de Septiembre del 2016.

Lic. Salim Arturo Ordóñez Magaña
Auditor Especial del Gasto Federalizado
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Con el objeto de atender el Oficio DARFT-"A1"/127/2016 de fecha 9 de Septiembre de 2016, emitido por la Auditoría Superior de la Federación, donde da a conocer los Resultados Finales y las Cedulas de Resultados Preliminares respecto del "Programa Nacional de Prevención del Delito" (PRONAPRED) de la Cuenta Pública 2015, con número de Auditoría 1058-GB-GF, con la atención que usted merece, pongo a la vista de su representación la siguiente información, emitida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública mediante su oficio SESESP/1585/2016 (anexo copia simple para pronta referencia).

- Anexo 1, impreso y rubricado con la información pertinente para la atención y solventación de las observaciones.
Disco compacto certificado con la documentación soporte pertinente para la atención y solventación de las Observaciones.

Lo anterior en cumplimiento a lo que dispone el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 36 y 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mis consideraciones.

Atentamente
Delegado Administrativo
Secretaría de Finanzas y Administración

C.P. Miguel Angel Aguirre Abelláneda

C.c.p. Lic. Carlos Maldonado Mendoza. - Secretario de Finanzas y Administración.- Para su conocimiento.
Lic. Logan Gustavo Meza Herrera.- Subsecretario de Finanzas.- Mismo fin.-
C.P. Luis Alberto Maciel Hernández. - Jefe de Departamento de Seguimiento a Auditorías, de la Dirección de Contabilidad de la SFA - Mismo Fin.
Minutario/ Expediente

MAAA/STIG/LAMH/MJPL/jec

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el c b del ángulo superior derecho

Michoacán #EstáenTi

en expediente
01 cd